

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS - FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - COMPONENTE 4 AUXILIO ECONÓMICO PARA PAGO DE MATRÍCULA PARA JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CONVENIO CO1.PCCNTR.1641029 CÓDIGO CONTABLE 122080

FECHA

23 de septiembre de 2020

MIENBROS DEL COMITÉ								
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA						
Javier Augusto Medina Parra	Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial MEN	Januar P						
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Supervisora MEN	Cardina Carmin R						
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración y Supervisor- ICETEX							

a state of the second of the s	INVITADOS				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD				
Gabriel Rueda Delgado	Asesor- Viceministerio de Educación Superior				
Diana Patricia Zamora Londoño	Profesional de articulación convenio OEI - MEN				
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración – ICETEX				
Karen Rincón Moreno	Ejecutiva de Cuenta – Fondos en Administración - ICETEX				

AGENDA

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Antecedentes normativos del Convenio CO1.PCCNTR.1641029 y el Reglamento Operativo.
- 3. Proceso de revisión y generación de AVAL por parte de la Subdirección Desarrollo Sectorial
- 4. Planes de Auxilios a la Matrícula AVALADOS para trámite de giro
- 5. Resultados Consolidados de Planes de Auxilios de matrícula
- 6. Decisión del Comité





DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio CO1.PCCNTR.1641029.
- Reglamento Operativo.
- Plan de Auxilios de Matrículas que las Instituciones presentaron al Ministerio de Educación Nacional.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

En la CLÁUSULA CUARTA— COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS del convenio CO1 PCCNTR.1641029, se determina: El presente Convenio tendrá un Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo solidario con la educación y velar por la debida ejecución en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 El Comité estará conformado por:

- Por parte de EL MINISTERIO el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial o su designado con voz yvoto.
- 2. Por parte de EL ICETEX el Vicepresidente de Fondos o su designado con voz y voto.
- 3. El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional con voz y sin voto.
- 4. El supervisor del convenio por parte del ICETEX con voz y sin voto.
- 2. Antecedentes normativos del Convenio CO1.PCCNTR.1641029 y el Reglamento Operativo.
 - Decreto 662 de 2020

Artículo 1. Creación y objeto. Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación

Artículo 3. Uso de los recursos. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos (...) 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

Convenio CO1.PCCNTR.1641029

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y SOPORTAR LA EJECUCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 662 DE 2020 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL QUE SERÁ USADO PARA MITIGAR LA EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN EL SECTOR EDUCATIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Valor del convenio: \$135.500 millones de los cuales \$97.500 millones corresponden a la línea de auxilio económico para el pago de matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en las IES públicas.

CLÁUSULA CUARTA— COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS, se encuentran las siguientes actividades principales:

Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo







en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 y en cada una de las convocatorias, recomendadas si es el caso, las modificaciones y ajustes que sean pertinentes.

- Aprobar los desembolsos a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para la ejecución de las líneas de crédito y auxilio definidos en los reglamentos operativos.
- Velar por la gestión eficiente de los recursos y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del fondo.
- Hacer seguimiento a las fechas de desembolsos.
- Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y buen funcionamiento del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA- COMITÉS OPERATIVOS: Con el fin de crear lineamientos operativos, procedimientos y actividades que se requieran en el marco del convenio y que deben llevarse a cabo para la gestión de apalancamiento de los programas educativos en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto legislativo 662 de 2020, es necesario la creación de comités operativos, en atención a que los recursos van destinados a apoyar económicamente estudiantes de diferentes ofertas educativas.

Los comités operativos del presente convenio tendrán como actividades principales: Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución del convenio y determinar las acciones estratégicas y correctivas que se estimen convenientes.

Conformar el comité técnico del Fondo Solidario para la Educación – componente 4. "Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública", que se constituirá, así:

- 1. Por el Ministerio de Educación Nacional, el Viceministro de Educación Superior o su delegado/a.
- 2. Por el ICETEX, el Vicepresidente de Fondos en Administración o su designado/a.
- 3. El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional.
 - Reglamento Operativo- Aprobado el 4 de Agosto de 2020

ARTICULO 8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS: (...) 3) Aprobar los desembolsos a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para la ejecución de las líneas de crédito y auxilios definidos en los reglamentos operativos

ARTICULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO: (...) 3) Conocer y validar la propuesta de giros solicitados por el Ministerio y revisar la existencia de soportes debidos en cada caso. Los soportes corresponden a la política de distribución de auxilios, criterios para identificar población en condiciones de vulnerabilidad socio económica y listado preliminar de beneficiarios

- 4) **Presentar** ante el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, los giros a realizar a las IES, previo aval del Ministerio de Educación a los Planes de Auxilios a las Matrículas que las Instituciones hubieran presentado
 - 3. Proceso de revisión y generación de AVAL por parte de la Subdirección Desarrollo Sectorial

Se ha mantenido el mismo esquema de validación de los Planes de Auxilios de Matrícula, reportado en el primer y segundo comité.

Se incluyen los nombres de las IES, el valor del Plan de Auxilios de Matrículas y se diferencian la cantidad de estudiantes beneficiados con coberturas del 100% y coberturas menores para el pago de su matrícula (número de estudiantes y % de beneficios asignado). Así mimo, se incluye el número de radicación del aval enviado a cada Institución de Educación Superior Pública.







A la fecha se han avalado en total 63 Planes de Auxilio, para lo cual en esta sesión del Comité se presentan 16 avales nuevos que representan DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$19.715.725.323) y 48.623 beneficiarios de los cuales 33.351 tienen el 100% de pago de matrícula y 15.272 apoyos parciales.

4. Planes de Auxilios a la Matrícula AVALADOS para trámite de pago

SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valor del Plan	Beneficiarios 100%	Beneficiarios partiel
47 IES	S AVALADAS PARA GIRO EN AGOSTO 12 (31 IES) y SEPTIEMBRE 7 (16 IES)	\$ 77.784.274.677	110.902	109.742
1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 5.194.326.479	9.023	
1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 2.661.874.884	8.775	
1111	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	\$ 2.389.977.117	4.692	
1202	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 840.656.462	2.395	
1214	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	\$ 2.746.407.285	3.291	
1217	UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.306.519.967	1.846	
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 2.612.521.122	2.807	10.446
2110	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	\$ 75.901.599	64	
2114	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	\$ 1.165.030.674		2.892
3102	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	\$ 35.000.000	45	3
3115	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	\$ 194.826.237		706
4107	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	\$ 35.000.000		104
4109	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO	\$ 139.309.114		600
4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	\$ 158.538.411		432
4112	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	\$ 35.000.000		89
9927	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	\$ 124.835.972	413	
	TOTAL 16 IES	\$ 19.715.725.323	33.351	15.272
	TOTAL 63 IES	\$ 97.500.000.000	144.253	125.014

Descripción de la Política realizada por las IES

SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valor del Plan	Seneliciarios 190%	Reveliciaries refelat	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA POLITICA SEGUIDA	NUMERO RADICADO AYAL
EN	AVALADAS PARA GIRO AGOSTO 12 (31 IES) y PTIEMBRE 7 (16 IES)	\$ 77.784.274.677	110.902	109.742		
1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 5.194.326.479	9.023		La IES identificó estos estudiantes luego de haber depurado un listado de más de 22.000 estudiantes que tienen puntaje IBM menor a 50 puntos que equivale a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad. El plan supone un valor mayor por \$ 300 millones adicionales que serán asumidos por la IES	2020-EE-184599
1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 2.661.874.884	8.775		La IES dará subsidio a la matrícula por el 100% a los 14893 estudiantes, con recursos de la gobernación, IES y MEN. Del PAM se dará 100% a los estratos 0, 1 y 2, que corresponden a los 8.775 informados.	2020-EE-184610
1111	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	\$ 2.389.977.117	4.692		La IES dará subsidio a la matrícula por el 100% a los 11.066 estudiantes, con recursos de alcaldías, gobernación, IES	2020-EE-185911







SARS SARS	NOMERE SECTION	Valor dei AStr			DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACESTICA SEGUIDA	
					y MEN. Los 4.692 estudiantes pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 e irán financiados por el 100%	
1202	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$ 840.656.462	2.395		Con los recursos del Gobierno Nacional se asumirá el 100% de la matrícula de 2.017 estudiantes del estrato 1 y 378 del estrato 2. El resto de población que no tiene beneficios sobre el pago de su matrícula será cubierto con programas la Gobernación y de la propia institución	2020-EE_191419
1214	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA- UDEC	\$ 2.746.407.285	3.291		La IES dará subsidio a la matrícula por el 100% a los 12.946 estudiantes, con recursos de la gobernación, IES y MEN. Del PAM se dará 100% a 599 del estrato 1 y 2.692 del estrato 2.	2020-EE-185914
1217	UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.306.519.967	1.846		La IES dará subsidio a la matrícula por el 100% a los 5.950 estudiantes, con recursos de la gobernación, alcaldía de Sincelejo, IES y MEN. Van por el PAM 1.563 del estrato 1 y 283 del estrato 2	2020-EE-185910
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL- FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 2.612.521.122	2.807	10.446	La Universidad, con los recursos del FSE, brinda subsidio del 100% del valor de la matrícula a los estudiantes de estrato 1 que no reciben ningún tipo de apoyo y para el estrato 2, el 99,5% del valor de la matrícula, La Universidad lanza una estrategia de matrícula subsidiada al 100%, para los demás estudiantes que tiene subsidios parciales y los estratos 3,4,5 y 6	2020-EE-189473
2110	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	\$ 75.901.599	64		Los 64 estudiantes reportados corresponden de estratos 1 al 4 que no son cubiertos con los programas de matrícula 0 del nivel territorial (36 de estrato1; 19 de estrato 2; 8 de estrato 3 y 1 estrato4)	2020-EE-189418
2114	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	\$ 1.165.030.674		2.892	La institución dará descuentos parciales del 13.53% para 1.726 estudiantes de estrato 1 y 2, y del 10% para 1.166 del estrato 3	2020-EE-184603
3102	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	\$ 35.000.000	45	3	la IES tendrá cobertura del 100% a sus estudiantes gracias al convenio con la gobernación. Los recursos del PAM se destinan a 45 estudiantes de estrato 1, y 3 del estrato 2 con auxilios parcial. El resto de valor de matrícula de esos 3 estudiantes se asume con recursos de la IES	2020-EE-189419
3115	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	\$ 194.826.237		706	La institución cubre a todos los estudiantes con el auxilio de matrícula. Para los del nivel tecnológico el apoyo será del 40,88% y para los del nivel universitario del 26.82% por parte del MEN, los porcentajes faltantes serán cubierto por la Gobernación	2020-EE-185916
4107	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	\$ 35.000.000		104	Del total de población matriculada, 641 estudiantes ya tienen cubierta su matrícula y los restantes 104 estudiantes se asumen con un pago parcial del 50% de su matrícula, al que se suma el 20% adicional que se financia con recursos de la IES	2020-EE-191518
4109	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON	\$ 139.309.114		600	238 estudiantes del estrato 1 que no tienen apoyo a la matrícula recibirán un descuento por el 64%, mientras que 362 del estrato 2 lo harán por 53%.	2020-EE-185920







SALES	NOMBRE INSTITUCIÓN	y	alor old Ptop	Desirios de la companya de la compan		DESCRIPCION DETAL ADA DE LA POLITICA SEGUIDA	NUMERO PROPERTO
	RODRIGUEZ - INTENALCO						
4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	\$	158.538.411		432	La política de asignación de estímulos para los niveles de formación técnico profesional, tecnológico y profesional universitario recibirían el 33% del valor de la matrícula. Actualmente están gestionando un convenio con la Gobernación del Tolima, con el cual se apoyará la matrícula para el presente semestre denominado "Matricula cero",	2020-EE-185923
4112	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	\$	35.000.000		89	La institución dará el 44.8% con el PAM a 89 estudiantes de estratos 1 y 2 que no reciben auxilios	2020-EE-184606
9927	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	\$	124.835.972	413		La IES dará el 100% de subsidio a la matrícula a sus 1988 estudiantes, con recursos de la gobernación, sapiencia, IES y MEN. De los 413 estudiantes subsidiados al 100% por el PAM, del estrato 1 a 30 estudiantes, del estrato 2 a 144 estudiantes y del estrato 3 a 239 estudiantes	2020-EE-184609

5. Resultados Consolidados de Planes de Auxilios de matrícula

- Se han avalado la fecha en total 63 Planes de Auxilios de Matrícula.
- Los montos avalados alcanzan NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.500.000.000) que equivale al 100% del valor de esta línea de auxilio del FSE.
- En total se han beneficiado **269.267** estudiantes de los cuales **144.253** (53.6%) tendrán cobertura del 100% y **125.014** (46.4%) coberturas parciales.

6. Decisiones del Comité

Revisada la propuesta presentada por el comité operativo, los miembros del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios aprueban el inicio de los giros de matrícula a 16 Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, las cuales cubren el pago de matrículas para 48.623 jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por un valor total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$19.715.725.323).

7. Compromisos

COMPROMISOS	RESPONSABLE	the second control of the second seco	FECHA FIN
Iniciar el trámite de giros 16 Instituciones de Educación Superior (IES) públicas	ICETEX	1 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020





